



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Sanciona remplazo de doña [REDACTED], Run [REDACTED] por don [REDACTED], Run [REDACTED] Programa FSEV DS N°49, Proyecto Sierra Nevada de la comuna de Antofagasta.

Antofagasta , 15 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1812

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República que determina los montos en a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; lo dispuesto en el D.L. N.º 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; la Resolución TRA N° 272/31/2023 del 25 de septiembre de 2023, que me nombra como Jefa de Departamento Operaciones Habitacionales, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

b) La Resolución Exenta N°325, (V. y U.), de fecha 18 de marzo del 2021, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario De Elección De Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en Nuevos terrenos, integrados por personas del programa de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los meses de abril, junio, agosto y noviembre de 2021.

c) Oficio Ordinario N° 1083, de fecha 05 de mayo de 2021, de la directora (s) de SERVIU de la región de Antofagasta, en el que solicitan la asignación directa de subsidios de 21 familias que integran el proyecto habitacional "Condominio Sierra Nevada", código de proyecto 1581º, de la comuna de Antofagasta.

d) La Resolución Exenta N° 578 del 06 de mayo del 2021 Otorga subsidio del programa habitacional Fondo Solidario De Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del proyecto "condominio Sierra Nevada" de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta.

e) El equipo de asentamientos precarios de la región de Antofagasta, alerta el fallecimiento de la beneficiaria asociada al proyecto Sierra Nevada y procede a realizar remplazo por el padre de los hijos menores de edad de la señora [REDACTED] código de beneficio [REDACTED]. El remplazante es el señor [REDACTED] Run [REDACTED]

Teniendo presente que, cumpliéndose con los requisitos exigidos por el DS N° 49 FSEV, en el Artículo 587. para dar curso al remplazo, es procedente remplazar a la beneficiaria, de acuerdo a lo informado en el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN:

1° SANCIÓNASE el siguiente reemplazo, en el proyecto Sierra Nevada 157810 , por los motivos señalados en el presente acto administrativo, a fin de adjudicar el subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

NOMBRE ASIGNATARIO	RUT	NOMBRE REEMPLAZO	RUT REEMPLAZO
--------------------	-----	------------------	---------------

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------	------------	------------

3°. DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución Exenta no afecta presupuesto sectorial.

4°.INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento Operaciones Habitacionales, deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE, Por orden del Sr. Director.

CLAUDIA GODOY ESPINOZA
JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

MCC

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- OFICINA DE PARTES
- PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS
- ENCARGADA DE TRANSPARENCIA ACTIVA DEL DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES